

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-152-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad en fecha uno de noviembre del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere sus exámenes realizados en las siguientes convocatorias:

- a) Convocatoria interna 24 del 2018 para la plaza de Contador Vista.
- b) Convocatoria interna 02-2022, para la plaza de Oficial Aduanero del día 23 de marzo del presente año.
- c) Convocatoria interna 04/2021 para la plaza de Técnico Valorador.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-152 por medio de correo electrónico de fecha tres de noviembre del presente año a la Subdirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

En fecha catorce de noviembre del presente año, la Subdirección antes mencionada por medio de memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.1037/2022, remitió copia simple de los documentos que forman parte de los expedientes del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal correspondiente a las convocatorias en las cuales participó la empleada solicitante, según el siguiente detalle:

-Evaluación técnica para aspirantes a la plaza de Contador Vista (calificada), en el proceso se le asignó a la peticionaria el código C24CTV14DGA.

-Evaluación técnica para aspirantes a la plaza de Oficial Aduanero (calificada), en el proceso se le asignó a la peticionaria el código CI-DGA-OA-595.

-Evaluación técnica para aspirantes a la plaza de Técnico Valorador (calificada), en el proceso se le asignó a la peticionaria el código CI04-TV-60-DGA22.

II) La Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 102, establece que, en lo referente al procedimiento, supletoriamente se sujetará a lo dispuesto en el derecho común.



MINISTERIO DE HACIENDA

Por lo anteriormente expuesto en el presente caso es menester traer a cuenta lo que establece el artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el cual se estatuye la suspensión del procedimiento, el cual reza:

"El órgano competente podrá decretar de oficio la suspensión del procedimiento, cuando concurra un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que así obligue a hacerlo. La resolución por la que se decida la suspensión, deberá estar especialmente motivada."

"La suspensión durará sólo mientras subsista la causa que la motive."

En el presente es caso, es dable aplicar el principio antes enunciado, debido a que el Licenciado Evin Alexis Sánchez Pinto, Oficial de Información este Ministerio, se ha encontrado enfermo desde el día catorce hasta el veintiuno de noviembre del dos mil veintidós.

Dicha condición, lo imposibilitó de emitir la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) CONCÉDASE acceso a la solicitante a copia digital de las pruebas técnicas detalladas en el romano I) de la presente providencia, según lo proporcionado por la Subdirección de Recursos Humanos, para lo cual deberá proporcionar a la Unidad de Acceso a la Información Pública un dispositivo de almacenamiento, a efecto que se le entregue copia digital de la información a la cual se le concede acceso.

B) ACLÁRESE a la peticionaria:

1) Que la información a la cual se le brindará acceso está clasificada como dato personal; por lo que, es necesario que con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información sea realizada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Bulevar de Los Héroes, Edificio anexo a Secretaría de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., previa identificación de la solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente para recibir la documentación a la cual se le ha concedido acceso; y



MINISTERIO DE HACIENDA

- 2) Que no se ha firmado la presente providencia en el plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, por existir un caso fortuito que impidió que el Oficial de Información cumpliese con dicha atribución, lo cual trae aparejada la suspensión del plazo del presente trámite de solicitud de información, de conformidad al artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

C) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

